

celentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

VISTA la Ley N° 826, de fecha 28 de enero de 1935; y

VISTO el artículo 14 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático de fecha 5 de enero de 1938,

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al señor Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Río de Janeiro, a aceptar y usar la Condecoración Nacional de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Placa, que le ha sido otorgada por el Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 67, que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria.— G. O. N° 5761, del 13 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 67.

Visto el Párrafo único del artículo 29 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria, en Ciudad Trujillo, el lunes 15 de junio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto, N° 68, que nombra Comisiones para examinar y revisar los Códigos Nacionales y la Ley de Registro de Tierras.— G. O. N° 5761, del 13 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 68.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución,

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan nombrados en Comisión los señores Lic. M. de J. Troncoso de la Concha, Julio Ortega Frier, J. Humberto Ducoudray, Rafael Castro Rivera, Pericles A. Franco, M. A. Peña Batlle, Federico C. Alvarez, Augusto Jupiter y Antonio Tellado hijo, para examinar y revisar los proyectos de Código Civil, Código de Procedimiento Civil y Código de Comercio que han sido elaborados por encargo del Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Quedan nombrados en Comisión los señores Licenciados Pedro Rosell, Benigno del Castillo, Julio Espaillat de la Mota, Armando O. Pacheco, Herman Cruz Ayala, Bienvenido García Gautier y Pedro Pablo Bonilla Atilas para examinar y revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Criminal.

Art. 3.— Quedan nombrados en Comisión los señores Licenciados Antonio E. Alfau, Temístocles Measina, M. A. Peña Batlle, Froilán Tavarez hijo y Pedro P. Peguero para examinar y revisar la Ley de Registro de Tierras.

Art. 4.— Las Comisiones mencionadas realizarán sus trabajos bajo la supervigilancia del Procurador General de la República, y dicho funcionario pondrá a disposición de las mis-